



Expte. N° 700-366/13.-
Glo.

DECRETO N° 2113 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente JULIO CESAR ALARCON, CUIL 20-25981382-5, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.011;

Que, a fs. 52 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, a fs. 61 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputara la presente erogación, informando a fs. 73 Contaduría de la Provincia, que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, a fs. 60 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 54 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74

CARGO

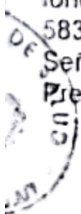
CATEGORIA

1

3

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo categoría 3, agrupamiento administrativo, escalafón general - Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, al Sr. JULIO CESAR ALARCON, CUIL 20-25981382-5, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-



[Handwritten Signature]
Dra. GABRIELA MARIA NAVARRO
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY



2113

-S-

III. CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JULIO CESAR ALARCON, CUIL 20-25981382-5, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.




Dra. GABRIELA MARÍA NAVARRO
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY